ESTUDIOS PREVIOS

La empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Ortega "EMPORTEGA" E.S.P. no está sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino que su régimen contractual está regulado de conformidad con los dispuesto en la Ley 142 de 1994, específicamente los artículos 30, 31 y 32 de la ley, por las disposiciones civiles y comerciales, así como por las normas específicas de cada materia, pero debiendo observar en su proceso de contratación los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y aplicando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la Contratación Estatal, referidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarios.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado requiere contratar el suministro de materiales de ferretería, con el fin de garantizar la adecuada operación, mantenimiento, reparación y ampliación de las redes de acueducto y alcantarillado, así como la ejecución de actividades correctivas y preventivas en la infraestructura hidráulica, sanitaria y administrativa de la entidad.

La necesidad de estos suministros surge de la demanda permanente de materiales necesarios para la atención oportuna de daños en redes, reposición de accesorios, mantenimiento de válvulas, acometidas domiciliarias, estaciones, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento y demás componentes del sistema. Así mismo, estos insumos son indispensables para apoyar las labores de cuadrillas operativas, talleres de mantenimiento y áreas administrativas.

La ausencia o insuficiencia de estos materiales podría generar retrasos en la atención de emergencias, afectaciones en la continuidad y calidad del servicio público de acueducto y alcantarillado, riesgos sanitarios para la comunidad y mayores costos operativos para la empresa.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita contar de manera oportuna, continua y eficiente con materiales de ferretería.

La empresa "EMPORTEGA" E.S.P. dentro de su plan estratégico para la vigencia 2026 estableció como objetivo principal dentro de los programas de saneamiento básico optimizar la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en la zona urbana del municipio de Ortega – Tolima.

Por esta razón se requiere adquirir el suministro de materiales necesarios para la operación de los servicios prestados a la comunidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTROS

Carrera 10 3 - 127 Barrio Centro Celular 3025762838 Correo: emportega@ortega-tolima.gov.co
Vigilado Superintendencia de Servicios Públicos S.S.P.D.

Powered by CamScanner

2.2 2.2 OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE FERRETERÍA, REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS "EMPORTEGA" E.S.P. CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO.

2.3 ALCANCE DEL OBJETO: Lo que se pretende mediante la contratación es el suministro de elementos de ferretería, para la operación, mantenimiento y reparación de los sistemas de acueducto y alcantarillado

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta agotar el presupuesto y no exceda la vigencia 2026

2.5 LUGAR: Ortega Departamento del Tolima

2.6 VALOR: TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE.

2.7 FORMA Y REQUISITOS DE PAGO: La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios De Ortega "EMPORTEGA" E.S.P cancelará al contratista mediante actas parciales las cuales se verificarán por el supervisor del contrato, previo a la presentación de los siguientes documentos:

1. Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista.
2. Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.8 VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN: Unidad Operativa de la empresa.

2.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.9.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los elementos a la coordinación de la unidad operativa en los tiempos estipulados mediante vales los cuales serán la evidencia de la entrega de los mismos.
2. Entregar los elementos con las especificaciones técnicas solicitadas por la coordinación de la unidad operativa, de excelente calidad.
3. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro.
5. Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. Las demás contempladas en la Ley
7. Todas aquellas que sean inherentes a la naturaleza del objeto contractual.

2.9.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Carrera 10 3 - 127 Barrio Centro Celular 3025762838 Correo: emportega@ortega-tolima.gov.co
Vigilado Superintendencia de Servicios Públicos S.S.P.D.

Powered by CamScanner

1. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de suministros.
2. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo del objeto del contrato.
3. Responder por la calidad de los bienes suministrados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
4. Realizar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y/o tributos de ley, según sea el caso.
5. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

2.9.3 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1. Cancelar oportunamente a EL CONTRATISTA el valor establecido por los bienes suministrados.
2. Impartir las instrucciones para la ejecución de servicios de bienes contratados.
3. Realizar los descuentos de Ley originados en virtud de la ejecución del presente contrato.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN MODALIDAD– JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR SELECCIÓN DIRECTA

La necesidad de LA ENTIDAD se pretende satisfacer a través de la realización de un contrato de Suministro de conformidad con el Manual de Contratación.

Entre las modalidades de contratación encontramos el procedimiento de contratación directa con única oferta a través de una justificación técnica determinado sus condiciones.

El gerente o funcionario principal del área que necesite el bien deberá elaborar estudio de conveniencia y oportunidad, posteriormente diligenciara el formato de solicitud de disponibilidad el cual llevara la firma del gerente.

Después de que se expida el certificado de disponibilidad se enviara invitación para presentar oferta única donde se establecerán las condiciones de capacidad de contratación, actividad, especialidad, experiencia y demás requisitos.

El proponente dentro del término previsto para el efecto entregara a la empresa propuesta para que en el plazo fijado sea evaluado por el gerente el cual analizara y decidirá autorizar o no la contratación.

Se realizará por parte de la E.S.P el contrato a suscribir y tesorería expedirá el registro presupuestal para tal fin.

Carrera 10 3 - 127 Barrio Centro Celular 3025762838 Correo: emportega@ortega-tolima.gov.co
Vigilado Superintendencia de Servicios Públicos S.S.P.D.

Powered by CamScanner

El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato a cabalidad y garantizar la calidad del Suministro entregado a la empresa en donde se discrimine cada uno de ellos, cual deberá ser aprobado por el supervisor.

Según el artículo 17 del manual de contratación aplicara para contratos que no sobrepasen los 20 SMMLV.

4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la contratación de Suministro de elementos de ferretería para la EMPRESA DE *SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA "EMPORTEGA" E.S.P.* contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuenta con la idoneidad o la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la administración.

El gerente de la empresa de Servicios públicos domiciliarios de Ortega envió oficio a *PROVEEDOR para invitarlo a participar en la convocatoria solicitándole la siguiente* documentación:

1. Certificado de Existencia y representación legal no mayor de 30 días.
2. Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales
3. RUT.
4. *Cedula de Ciudadanía*
5. Experiencia de un (1) contrato relacionado con el objeto contractual.

5 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Atendiendo a la naturaleza del contrato de suministros y teniendo en cuenta que el pago *que se hará monto agotable, la empresa de servicios públicos domiciliarios considera* que no existe riesgo para el presente proceso de contratación.

6 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

La empresa de servicios públicos domiciliarios de Ortega "EMPORTEGA" E.S.P, determina que para la presente contratación no exigirá garantías, atendiendo a la naturaleza de los contratos de Suministros, teniendo en cuenta que el pago que se hará monto agotable, y a su cuantía; puesto que no presenta ningún riesgo que deba tipificarse, cuantificar y asignarse en la medida que si el contratista no cumple con el suministro y las obligaciones pactadas, sencillamente no se expiden las certificaciones de rigor y ningún pago se efectúa, por lo que quedan a salvo los recursos públicos afectos al contrato.

SAMIR RODRIGO GALEANO OLMOS
Coordinador de Unidad Operativo
"EMPORTEGA" E.S.P.

Carrera 10 3 - 127 Barrio Centro Celular 3025762838 Correo: emportega@ortega-tolima.gov.co
Vigilado Superintendencia de Servicios Públicos S.S.P.D.

Powered by CamScanner